

Santiago de Cali, 29 de julio de 2022.

DOCTORA:

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.:	NC2021/0008539
SOLICITUD PATENTE:	ÓRTESIS DE MANO ACTIVADA POR SENSORES ELECTROMIOGRÁFICOS UBICADOS EN EL ANTEBRAZO
SOLICITANTE:	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL **OFICIO NO. 9546** NOTIFICADO EL 16 DE JUNIO DE 2022.

LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ , mayor de edad, domiciliada en Cali (V), identificada con cédula No 51.745.835 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de apoderada general de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, conforme al poder otorgado por el Dr. **CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 94.460.631 expedida en Cali (V), en calidad de Rector y Representante Legal de la institución; poder que fue protocolizado en la Notaria 21 del Circuito Notarial de Cali, Escritura Pública No. 123 de enero de 2020, para tal efecto se allega el instrumento público y el certificado de existencia y representación legal proferido por el Ministerio de Educación Nacional, por el presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba referenciado, de acuerdo con lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 9546, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
 - Respuesta punto por punto a los requerimientos de la examinadora.

2. Determinación del Estado de la Técnica

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US20190060099	"Wearable and functional hand orthotic"	28 de febrero de 2019

Basada en el documento mencionado por la examinadora cabe resaltar que éste hace alusión a una **órtesis de exotendones** principalmente, la órtesis está constituida por un guante de tela el cual tiene unas guías por la cual van los hilos (exotendones), los exotendones realizan su acción por medio de actuadores eléctricos lineales que realizan los patrones de movimiento deseados. Este desarrollado es diseñado para personas que han sufrido accidente cerebrovascular (ACV) mientras que la invención objeto de solicitud es una órtesis que comprende **unas estructuras de soportes de falanges adaptados** a los dedos de la mano, que comprende unos actuadores que reciben la señal de movimiento del sistema de adquisición sEMG y generan el movimiento en los soportes de las falanges. Esta divulgación en contraposición con el documento encontrado es diseñada para personas con movilidad reducida de la mano actuando en la flexión y extensión, principalmente para personas con lesiones incompletas en las vértebras cervicales

3. Examen de Patentabilidad

Novedad

La examinadora presenta una tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado "*Wearable and functional hand orthotic*" estableciendo que la materia de la reivindicación 1 no es nueva afectando la novedad.

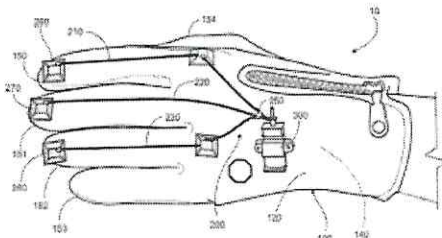
Referente a la observación elevadas por la examinadora entre el objeto reivindicado y el documento encontrado, el solicitante brinda las siguientes razones por las cuales **no se ve afectada** la novedad de la solicitud interpuesta, debido a que poseen materias y especificaciones técnicas diferentes.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Una estructura de órtesis manual (100).	La ortesis funcional usable (10) generalmente incluye un guante (100) que tiene una superficie dorsal (120) y una superficie palmar (140) y una pluralidad de fundas (150), (151), (152), (153), (154) para recibir los dedos de la mano de una persona. (Párr. 0021).
Un actuador (400).	La unión está próxima y conectada operativamente a un accionador, por ejemplo, el motor (300). El accionador inicia el movimiento de los exotendones de manera que los
	dedos de la mano se mueven cuando el guante está en funcionamiento mientras se lleva puesto. (Párr. 0021).

- 3.1. No se presenta diferencias
3.2. No se presenta diferencias

Un embebido (200).	Un controlador configurado para recibir una pluralidad de señales de entrada de una pluralidad de sensores colocados alrededor de la circunferencia del antebrazo del usuario. (Reiv. 1).
Un dispositivo de adquisición de señal ubicados en el antebrazo.	De acuerdo con otro aspecto, EMG puede usarse para detectar comandos enviados a los músculos extrínsecos de la mano ubicados en el antebrazo. (Párr. 0035).

- 3.3. No se presenta diferencias
3.4. No se presenta diferencias

En donde la estructura de ortesis manual (100) comprende entre uno y cuatro 10 estructuras de falanges distales (110), ensamblados a entre uno y cuatro estructuras de falanges mediales (120), en donde las estructuras falanges mediales (120) se encuentran ensamblados a entre uno y cuatro estructuras de falanges proximales (130), en donde las estructuras de falanges proximales (130) se encuentran ensamblado a una estructura guía de los conectores (140) la cual se ubica en el metacarpo de la mano de la persona.	La ortesis (10) presenta una estructura con entre uno y cuatro estructuras de falanges distales, ensamblados a entre uno y cuatro estructuras de falanges mediales, en donde las estructuras falanges mediales se encuentran ensamblados a entre uno y cuatro estructuras de falanges proximales, en donde las estructuras de falanges proximales se encuentran ensamblado a una estructura guía de los conectores la cual se ubica en el metacarpo de la mano. (Fig. 1).  FIG. 1 El guante con una red de tendones tiene tendones guiados desde las cabezas de las falanges medias a través de vías elevadas hasta un punto de encuentro en el dorso de la mano. (Párr. 0043).
--	--

- 3.5. La órtesis objeto de solicitud es una estructura hueca por donde la persona ensambla a dicha estructura su mano con sus dedos (falanges y articulaciones) y con ella puede complementar sus movimientos (ver Fig. 1 y 5 de la memoria de la patente presentada ante la SIC). El documento D2 presenta una estructura de órtesis en forma de guante, donde el usuario introduce su mano en él. Este guante tiene conectados los hilos a los extremos distal y proximal de los dedos, produciendo que no haya control en la articulación completa del dedo, este diseño es apropiado para personas con ACV que solo requieren ayuda en el proceso de apertura de mano (extensión).

3.6. Los conectores de la solicitud de estudio están unidos a través de orificios que se encuentran en la estructura guía de cada falange (proximal, medial y distal). Por otra parte, en el documento D2 la red de tendones usa vías levadas y su conexión es entre la falange proximal y distal.

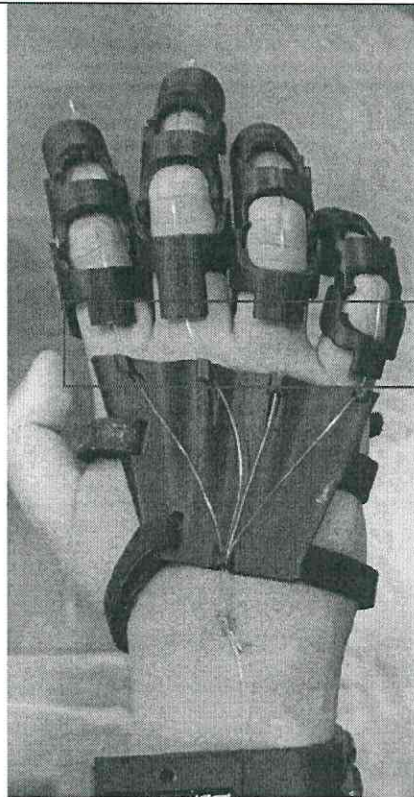
En donde la estructura de guía de los conectores (140) comprende unos orificios donde están adheridos unos conectores que salen de la estructura guía de los conectores (140), pasando por las estructuras de falanges proximales (130), estructuras de falanges mediales (120), estructuras de falanges distales (110) por unos orificios superiores (111,121,131) e inferiores (112,123,132) respectivamente a cada estructura de falange.	La red de exotendones (200) comprende una pluralidad de exotendones (210), (220), (230) encaminados a lo largo de las fundas (150), (151), (152) de manera que cada exotendón tiene una funda y un dedo correspondientes cuando se usa. Los exotendones se enrutan a través de guías (260), (270), (280) sujetas al guante. La guía dirige el camino del exotendón a lo largo de las vainas individuales. (Párr. 0021). Se proporciona una ortesis funcional portátil que tiene una pluralidad de exotendones dispuestos a lo largo de las superficies dorsal y palmar del guante. (Párr. 0023).
--	---

3.7. En el documento D2 el enrutamiento es diferente al establecido en la solicitud en curso. D2 posee conexión en los extremos proximal y distal de los dedos, mientras la solicitud en curso tiene tres puntos, Falange distal, medial y proximal (Ver Fig. 2, 3 y 4, de la memoria de la patente presentada ante la SIC).

3.8. La órtesis objeto de estudio contempla una estructura diseñada para cada una de las falanges y articulaciones de la mano, que permite la función de extensión y flexión del sujeto. La órtesis vestible (D2), no tiene en cuenta las falanges ni las articulaciones, esta está enfocada en los extremos distal y proximal que permite realizar el movimiento de extensión.

3.9. Los conectores de la solicitud en curso pasan por la parte dorsal de la mano a través de los agujeros superiores de las estructuras (130,120,110) hasta la falange proximal y pasan por los agujeros inferiores ubicados por la parte palmar de mano desde la falange proximal, pasando por la falange medial hasta la falange distal de forma fija, permitiendo el movimiento de flexión y extensión. Por otra parte, El documento D2 los exotendones pasan por las fundas desde la falange distal hasta la falange proximal, sin tener en cuenta la falange medial, dado que el extendon pasa por encima del dedo hasta la falange proximal generando la extensión de la mano. En la falange proximal, el exotendones envuelve la falange, **permite alternativamente**, integrar una pluralidad de tendones en la parte palmar de la mano hasta el metacarpo de la mano (Parr 0024) para realizar una flexión de la mano.

Conectores	Red de Exotendones
------------	--------------------



Los conectores no envuelven las falanges proximales

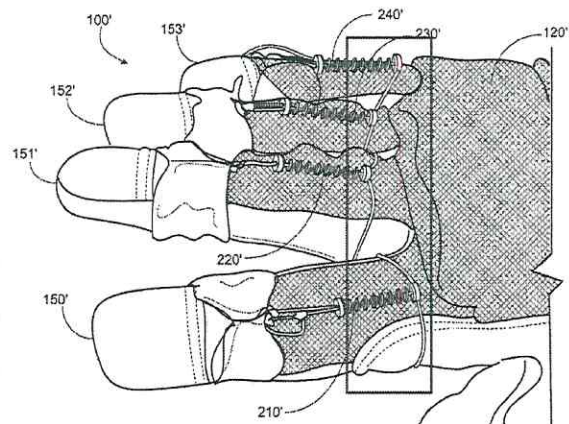


FIG. 3

Los exotendones envuelven las falanges proximales



Conectores pasas por Orificios inferiores (112,123,132) de cada falange (proximal,

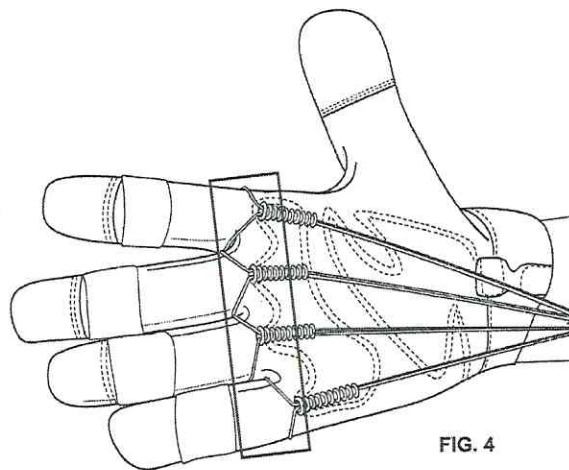


FIG. 4

La red de exotendones pasa por el lado palmar de la mano desde la falange proximal hasta el metacarpo. No contempla las falanges mediales ni distales.

medial y distal) ubicados por el lado palmar de la mano hasta el metacarpo.

Las fotografías de la derecha hacen referencia al prototipo de la solicitud de referencia en curso.

Se aporta con fines ilustrativos y aclarativos

En donde los conectores son hilos, que pueden ser hilos flexores (151) e hilos extensores (152) que complementa los movimientos de extensión y flexión de los dedos de la mano de la persona con movilidad reducida.	La órtesis descrita y realizada en este documento se puede construir con varias rutas diferentes de exotendón para la extensión de la mano (...). (Párr. 0028). Estas rutas también permiten que los tendones sean neutrales con respecto al movimiento de abducción/aducción de los dedos. En esta realización, la flexión completa de todas las articulaciones del dedo índice requiere alrededor de 57 mm de recorrido del tendón (...). (Párr. 0029).
--	---

3.10. La órtesis objeto de solicitud posee conectores que pueden ser flexores y extensores para complementar los movimientos de extensión y flexión de los dedos. Mientras que el documento D2 posee diferentes rutas de exotendones para la extensión de la mano principalmente. El resultado de flexión está condicionado a unas características propias para lograrlo (Parr 0029), cuestión que no sucede con la solicitud en curso, dado que los conectores en conjunto de las señales adquiridas por los dispositivos de adquisición de señales generan la flexión de la mano.

3.11. En el caso de la órtesis vestible (D2) está diseñada para personas que han sufrido accidente cerebro vascular (ACV) con hemiplejía, estas personas típicamente la parte del lado afectada tiende a cerrar mucho la mano por fuerza propia, la apertura D2 la realiza forma manual y automática.

En donde el actuador (400) es un servomotor que está al mismo nivel de los	Los actuadores adecuados incluyen, pero no se limitan a, motores eléctricos y actuadores neumáticos. Los
--	--

hilos de la estructura de los conectores (140) y que a su vez los hilos están conectado a las 25 estructuras de las falanges (110, 120, 130), en donde el servomotor (400) ejecuta una fuerza de torque requerido para los movimientos de flexión y extensión de los dedos.	actuadores adecuados son pequeños y ligeros (alrededor de 40 g). Esto incluye motores eléctricos con transmisión que producen movimiento lineal (por ejemplo, Firgelli L12 y L16, con un peso de 40 g y 50 g respectivamente) o movimiento giratorio (por ejemplo, Micro Metal Gearmotor Pololu, 20D Metal Gearmotor y 25D Metal Gearmotor, con un peso de 10 g, 42 g y 82 g respectivamente). (Párr. 0021). Al momento de que el documento D2 revela el uso de motores, implícitamente se encuentra revelando diferentes clases o tipos de motores conocidos en la técnica tales como motorreductores, servomotores, etc.²
En donde el embebido (200) recibe una señal análoga integrada de 0 a +Vs y una Señal análoga en bruto (RAW) centrada a +Vs/2, en donde el embebido (200) recibe una señal análoga proveniente de los sensores (320 y 310) y genera una señal para mover el actuador (400) que genera un torque para flexionar o extender los dedos de la persona a través de las estructuras de falanges (110, 120, 130), y sus conectores.	El aparato de control basado en EMG del antebrazo pueden determinar la intención del usuario de ejecutar movimientos específicos de la mano y presenta una serie de características deseables para los dispositivos portátiles. (Párr. 0037). Para producir el resultado final de nuestro método de control, comparamos ρ_{OT} y ρ_{CT} con dos niveles de umbral establecidos manualmente, LO y LC, respectivamente. Si $\rho_{OT} > LO$, entonces el controlador emite un comando de "abrir" (retraer el tendón). De lo contrario, si $\rho_{CT} > LC$, entonces el controlador emite un comando de "cerrar" (extender el tendón). (Párr. 0059).

3.12. El documento D2 no tiene en cuenta la estructura completa de los dedos (falange medial), para dejar libertad a usuario de realizar el movimiento de forma manual y liberar la mano para que haga el movimiento de flexión de forma autónoma. La órtesis objeto de solicitud tiene en cuenta la falange medial lo que genera un movimiento natural, por ejemplo, el estado de reposo.

3.13. La órtesis vestible (D2) utilizan un sistema Arm band, que utiliza 8 sensores de EMG dispuestos en un brazalete alrededor del antebrazo que capta un cambio de señal para ejecutar el movimiento, para ejecutar solo la señal de extensión. La flexión es realizada por fuerza propia del sujeto, una vez el motor libera la órtesis. La divulgación utiliza un sistema de sensores mioeléctricos conectados al usuario en los músculos propios de los movimientos y adquiere una señal, la cual van a un sistema embebido independiente que procesa la señal y calcula las características para ejecutar la acción que el usuario quiere realizar por medio de clasificación de patrones.

3.14. El embebido recibe la señal de cada sensor de movimiento para generar torque de movimiento dependiendo de la señal obtenida (extensión o flexión). El documento D2 el embebido recibe cualquier señal del brazalete para realizar el movimiento de extensión.

Un dispositivo de adquisición de señal que comprende unos sensores (300) sus respectivos electrodos (310 y 320)) se ubican en los músculos flexor común de los dedos (MFCD, 310) y extensor común de los dedos (MECD, 320) del brazo con la mano con movilidad reducida y registran la señal de la semg que envían al embebido (200).	De acuerdo con otro aspecto, EMG puede usarse para detectar comandos enviados a los músculos extrínsecos de la mano ubicados en el antebrazo. (Párr. 0035). El sistema que incluye el dispositivo de extensión descrito anteriormente y un mecanismo de control basado en EMG de superficie (...). El brazalete EMG proporciona entrada de control. Este enfoque puede utilizar la clasificación de patrones: identificar patrones en las señales EMG de todo el antebrazo para determinar la intención del usuario. (Párr. 0036).
---	---

3.15. Respecto a la órtesis objeto de estudio, los dispositivos de adquisición de señales son unos dispositivos que están ubicados en los músculos respectivos del movimiento (musculo flexor, musculo extensor) de dos puntos (310 y 320) que envían la señal al embebido, para general el movimiento de extensión o flexión según la intención de acción del sujeto, demás de tener en cuenta el reposo. El documento D2 posee un brazalete de sensores alrededor del antebrazo (Figura 7 de US020190060099), que envía cualquier señal de movimiento sin discriminar la señal obtenida. De igual forma, posee un umbral determinado de apertura, así mismo, presenta la alternativa de extensión y flexión manual por medio de un botón (control on-off) y con EMG se realiza solo la extensión del miembro (párrafo 0066, puntos 2 y 3). La divulgación objeto de estudio realiza los movimientos del usuario a partir de la información de los sensores y el embebido que determina que movimiento hace, incluyendo el reposo, no requiere la utilización de botones o controles para gestionar el movimiento.

6. Conclusión

Bajo la argumentación expuesta consideramos que el documento D2 no afecta la novedad de la solicitud en curso debido a que contienen características técnicas diferenciales, tales como la toma de señales, la estructura de la órtesis, la disposición de los canales de los hilos, las señales de los músculos y la ejecución de los movimientos.

Así, se solicita a la examinadora que, en base a estos argumentos, reconsidere las objeciones relativas al nivel inventivo de la presente invención.

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita las modificaciones que se han facilitado, las cuales no amplían materia y subsanan las objeciones realizadas por la examinadora. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y se proceda con la concesión del Derecho sobre la Patente de la referencia.

Agradezco su atención.


LEONORA JUDITH LESMES MÉNDEZ

CC No. 51.745.835 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 121176 del Consejo Superior la de Judicatura
Adjunto lo anunciado.

Elaboró: Elizabeth Holguin-Abogada

Revisó: Elizabeth Holguin-Abogada

Aprobó David Hurtado Martínez- Ingeniero de patentes 

NOTARIA VEINTIUNA
Holmes Rafael Cardona Montoya

ACTA DE VIGENCIA DE PODER

**EL NOTARIO ENCARGADO VEINTIUNO DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICA:**

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No. CIENTO VEINTITRES (0123) DE FECHA ENERO, QUINCE (15) DEL DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.460.631 EXPEDIDA RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI CON PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No 002800 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1959 Y NIT 890303797-1 CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.745.176 EXPEDIDA EN BOGOTA (D.C) -----
REVISADO EL ORIGINAL NO APARECE EN EL NOTA ALGUNA Y NO HA SIDO TOTAL NI PARCIALMENTE REVOCADO. -----
ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO, SOLO SE REFIERE A LA VIGENCIA. -----
PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE UNA (01) VIGENCIA Y SE FIRMA ESTA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -----

**EL NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE SANTIAGO
DE CALI.**



ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ.





NOTARÍA VEINTIUNA (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. ----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO VEINTITRÉS. (00123). -----

ACTO O CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL. -----

OTORGANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. NIT No. 890303797-1. -----

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante el despacho de la Notaría Veintiuna (21) del Circulo de Santiago de Cali, cuya notaria Encargada es la Doctora ANDREA MILENA GARCIA VÁSQUEZ. -----

A los Quince (15) días, -----

Del mes de Enero, -----

De Dos Mil Veinte (2.020). -----

SECCIÓN I.

REVOCATORIA.

COMPARECENCIA

Compareció con minuta escrita el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.460.631 y manifestó: -----

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Que interviene en el presente acto en su condición de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, institución de educación superior con domicilio principal en la ciudad de Cali; con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 002800 del 02 Septiembre de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia tal y como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Viceministerio de Educación Superior, Subdirección de Inspección y Vigilancia el cual se exhibe con el presente instrumento. -----

SEGUNDO: Que en tal carácter y por el presente instrumento público, revoca el poder general otorgado mediante escritura pública veintiocho

(28) de 08 de enero de 2015 de la Notaría Veintiuna (21) del Circulo de Santiago de Cali. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el otorgado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



10075YK5SASFRMBY

19

20

0305MEP-860AK

Notarial de Cali, a el Doctor JUAN CARLOS CORDOBA ARTURO, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.415.954, Abogado con Tarjeta Profesional No. 91.156 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Por medio de la presente escritura pública, revoca como en efecto lo hace el Poder General otorgado a el Doctor JUAN CARLOS CORDOBA ARTURO, de que da cuenta el NUMERAL SEGUNDO, de esta SECCION, quedando en consecuencia dicho mandato sin valor ni efecto a lo que en el concierne.

SECCIÓN II.

PODER GENERAL.

OTORGANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. NIT No. 890303797.

1.

APODERADA: LEONORA JUDITH LESMES MÉNDEZ.

COMPARECENCIA.

Compareció con minuta escrita el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALÍND, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.460.631 y manifestó:

Que interviene en el presente acto en su condición de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, institución de educación superior con domicilio principal en la ciudad de Cali; con personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 002800 del 02 Septiembre de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia tal y como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Viceministerio de Educación Superior Subdirección de Inspección y Vigilancia el cual se protocoliza con el presente instrumento.

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Que confiere PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la Doctora LEONORA JUDITH LESMES MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.745.835 expedida en Bogotá D.C., Abogada con Tarjeta Profesional No. 121.176 del Consejo Superior de

República de Colombia

Pag- 3 -

00123

15 - ENERO - 2.020

Aa065300921

Ca37763613

Judicatura, para que ejecute o celebre los siguientes actos en representación de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI: -----

A) Para que represente a la Universidad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Policivo o contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la Universidad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las parte o como tercera opositora y para iniciar, contestar o seguir tales peticiones, Juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. -----

B) Para que lleve a cabo AUDIENCIA(S) DE CONCILIACIÓN en representación de la Universidad Santiago de Cali, en todos los Juzgados Laborales, Civiles, Penales y Entidades administrativas, entabladas en contra de la misma o que esta las haya promovido e igualmente para que, si fuere el caso, CONCILIE en dichos procesos proceso laborales, civiles, penales o administrativos entablados por o en contra de la Universidad Santiago de Cali por o en contra de personas naturales y/o jurídicas. -----

C) Para que absuelva INTERROGATORIO(s) DE PARTE que fueren formulados Judicial o Extrajudicialmente o como requisito de procedibilidad en contra de la Universidad, los cuales deban ser atendidos por el Rector en su condición de Representante Legal de la misma y frente a los cuales no pueda atender personalmente o se dificulte su comparecencia. -----

D) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería de la Universidad Santiago de Cali, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en Peticiones, Juicios, Actuaciones, Actos, Diligencias o Gestiones que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. -----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

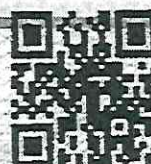
ADVERTENCIA: Se advierte que con la muerte del mandante o poderdante, cesarán las funciones del mandatario o apoderado. Robinson Mosquera Hernández

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa065300921



10871 MBK Y VASDS

19

Cadena SA. No. 89933390

Cadena SA. No. 89933390 09-09-20

10871 MBK Y VASDS

ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

** La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9° del Decreto 960 de 1970 advierte al (la, los, las) compareciente(s), que él no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente(s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, la) compareciente(s).

CONSTANCIA DEL NOTARIO:

** La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970 el cual señala que la escritura será leída en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente Escritura Pública fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante(s), encontrándola conforme a su(s) pensamiento(s) y voluntad(es) y por no observar error alguno en su contenido la imparte(n) su aprobación y declara(n) además el(la, los, las) compareciente(s) estar enterado(a)(s) de que un error; especialmente en lo referente a nombres y apellidos, el(la, los, las) compareciente(s), números de identificación de el(la, los, las) compareciente(s), no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LA OTORGANTE, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por enterado(a)(s).

VALOR DERECHOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 5° del Decreto 397/84. La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada deja constancia del valor percibido por concepto de los derechos notariales de la siguiente manera:

DERECHOS \$118.800, I.V.A: \$30.723. Superintendencia de Notariado y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca3776361:

Aa065300917

República de Colombia

Pag- 5

00123

15 – ENERO – 2.020

Registro: \$6.600, Fondo cuenta especial del notariado: \$6.600. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019. MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1002 DEL 31 DE ENERO DEL 2019. -----

CORRECCIONES

ENMENDADO: "21", "NUMERAL SEGUNDO", "SECCION". SI VALE

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA COMPARECIENTE LO
APRUEBA Y FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL
NOTARIO TITULAR QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

CONSTANCIA.

EL NOTARIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADO Y POSESIONADO SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN 00219 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2.020, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR LO QUE EJERCE LEGALMENTE SUS FUNCIONES. -----

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL.

cumplimiento del Art. 20 del Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel Notarial en las que se extendió el presente instrumento público siendo estos: Aa065300915 / Aa065300921 / Aa065300917. _____

Republica de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Robinson Mosquera Hernández

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OTORGANTE:**CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO.****(HUELLA)**

Quien obra en representación de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**
 CC. No. 94.460.831

DIRECCIÓN (DONDE VIVE): *Pi. 101A # 19-40*

TELÉFONO: *518-3000, ext. 221*

CORREO ELECTRÓNICO: *rector@uscc.edu.co*

ESTADO CIVIL: *soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Asalariado*

LA NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE
 SANTIAGO DE CALI.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA VEINTIUNA DE CALI
 EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICA

QUE EN LA FECHA, EL PODER ANTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN
 ESCRITURA PÚBLICA No. 123 DE
 FECHA 15-enero-2020 CORRIDA EN ESTA NOTARIA,
 SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE
 EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE
 INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.
 EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DE CALI,

0 2 DIC 2020

FECHA

NOTARIO ENCARGADO



NOTARIA VEINTIUNA
 NOTARIO ENCARGADO
 NOTARIA ENCARGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **51.745.835**
 APELLIDOS **LESMES MENDEZ**
 NOMBRES **LEONORA JUDITH**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1964**
 LUGAR DE NACIMIENTO **BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)**
 ESTATURA **1.60** - **A+** - **F**
 SEXO **F**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN **28-FEB-1983 BOGOTA D.C.**

REGISTRO NACIONAL
 JUAN CARLOS GARCIA YACHA

A-3100100-01099657-F-0051745835-20190027 0067881891A 1 9910022690



Consejo Superior
de la Judicatura



UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI

CEDULA
51745835

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

LEONORA JUDITH

APELLIDOS:

LESMES MENDEZ

[Handwritten signature]

PRÉSIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

[Handwritten signature]

FECHA DE GRADO
02/12/2002

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

FECHA DE EXPEDICIÓN
18/03/2003

TARJETA N°
121176

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-03529-2022

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI (Código: 1805), con domicilio en CALI, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 2800 de 1959-09-02, expedido(a) por MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución 1297 del 30 de mayo de 1964, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, obtuvo reconocimiento como Universidad.

Mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 2271 del 27 de abril de 2009, 1616 del 18 de febrero de 2013, 12361 del 30 de julio de 2014, 07802 del 21 de abril de 2016 y 23488 del 20 de diciembre de 2016, 18147 del 26 de noviembre de 2018, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	RECTOR	ACTA C.S. 01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2026-12-31	2021-12-28	Activo
CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	REP. LEGAL	ACTA C.S. 01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2026-12-31	2021-12-28	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
PALMIRA (Código 1829)	CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	RECTOR	ACTA C.S. CS-01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2026-12-31	2022-01-28	Activo

PALMIRA (Código 1829)	CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	REP. LEGAL	ACTA C.S. CS- 01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01- 01 Hasta: 2026-12- 31	2022-01-28	Activo
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------	---------------	--	--	------------	--------

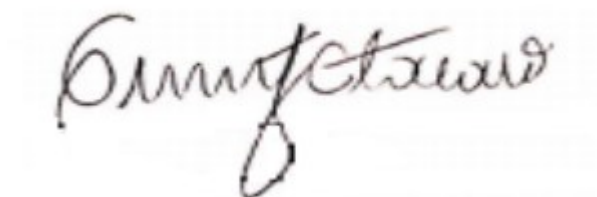
La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Julio de 2022, por solicitud de UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, según radicado RL-2022-008127.

Atentamente,



GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia